

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Abril de 1913.)

NUM. 1.205.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 43.

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento en sesion de los días 1.º y 2 del actual, los mozos Gregorio Lopez de Pablo, núm. 3, Manuel Jesús Hidalgo Lopez núm. 10, Aquilino Ferreruela Gimenez, núm. 14, Melquiades Barrientos Ruiz, número 44, Jesús García Lopez, número 45, Ventura J. Abelardo Fernandez Allen, núm. 59, Daniel Gomez Talavera, núm. 69, del Ayuntamiento de Medina del Campo, Mariano Arévalo Alonso, núm. 10, Alejandro Martín Martín, núm. 12, Agapito Calles Dominguez, núm. 15, Miguel Dominguez Mendez, núm. 17, Ayuntamiento de El Carpio, Aquilino

Zósimo Cermeño García, número 3, Ayuntamiento de Lomoviejo y Marcelo Blanco Iturbe núm. 6, Ayuntamiento de Gomeznarro, todos ellos del reemplazo de 1913, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las instrucciones provisionales para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados caso de ser habidos ante dicha Comisión Mixta.

Valladolid 4 de Abril de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

Núm. 1.204.

Gobierno civil de la provincia.

Seccion de Presupuestos.

CIRCULAR NÚM. 44.

El Real decreto de 23 de Marzo de 1905 y la Real orden aclaratoria de 18 de Abril siguiente, al suprimir el periodo de ampliacion y los Presupuestos adicionales, disponen que en la primera quincena de Enero remitan los Ayuntamientos á este Gobierno un ejemplar de cada una de las relaciones de resultas que se derivan de las liquidaciones que en 31 de Diciembre anterior han debido hacerse del Presupuesto ordinario de 1912.

Como se ve, ha transcurrido

con bastante exceso el plazo que dichas Reales disposiciones conceden para que se cumpla tan importante servicio, y observo con sentimiento que son muchos los Ayuntamientos que han dejado de realizarlo.

Si se tratara de la implantacion de un servicio nuevo que implicara grandes dificultades en su desarrollo, ó exigiera por parte de los llamados á cumplirle grandes dotes de inteligencia que la naturaleza no concede á todos los mortales, habría alguna razon para tolerar tamaña morosidad; más como en el servicio que nos ocupa no concurre ninguna de las circunstancias antedichas, forzoso es reconocer que aquella obedece á causas de otra índole, que estoy dispuesto á remover, aun á costa de la adopcion de medidas coercitivas, que soy el primero en lamentar.

Ninguno de los Secretarios de Ayuntamiento, principales factores del cumplimiento del servicio de que se trata, puede negar que con la supresion del periodo de ampliacion y de los Presupuestos adicionales, se ha simplificado mucho la contabilidad, y cuando los pesados trabajos que estos representaban, se han trocado por sencillas relaciones de acreedores y deudores que hasta con gusto debieran formarse y remitirse oportunamente, me apena el tener que recordar la realizacion de tan sencillo servicio.

En tal sentido he de prevenir á los Ayuntamientos que comprende la Relacion adjunta, que de no remitir las liquidaciones de los anteriores Presupuestos en el preciso é improrrogable plazo de diez días, me veré obligado á nombrar Comisionados-plantones que pasen á recogerlas, con las dietas de diez pesetas diarias que satisfarán de su particular peculio los Alcaldes y Secretarios, únicos causantes del retraso en su formacion y envío.

Valladolid 7 de Abril de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

Relacion que se cita.

- Adalia
- Aguasal
- Aguilar de Campos
- Alaejos
- Alcazarén
- Almaráz
- Almenara
- Amusquillo
- Arroyo
- Ataquines
- Barruelo
- Becilla de Valderaduey
- Bercero
- Bobadilla del Campo
- Bocigas
- Boecillo
- Bolaños de Campos
- Braojos de Medina
- Bustillo de Chaves
- Cabezon
- Cabezon de Valderaduey
- Campaspero
- Campillo (El)
- Camporredondo
- Canillas
- Carpio
- Castrejon

Castrillo de Duero
 Castrillo-Tejeriego
 Castrobol
 Castromembibre
 Castromonte
 Castronuevo
 Castronuño
 Castroponce de Valderaduey
 Castroverde de Cerrato
 Ceinos de Campos
 Cervillejo de la Cruz
 Cistérniga
 Cogeces de Iscar
 Cogeces del Monte
 Corcos
 Corrales de Duero
 Cubillas de Santa Marta
 Cuenca de Campos
 Curiel
 Encinas
 Fombellida
 Fompedraza
 Fontihoyuelo
 Fuensaldaña
 Fuente el Sol
 Fuente Olmedo
 Gatón de Campos
 Geria
 Gomeznarro
 Herrin de Campos
 Hornillos
 Iscar
 Laguna de Duero
 Langayo
 Lomoviejo
 Llano de Olmedo
 Marzales
 Matilla de los Caños
 Mayorga
 Megeces
 Melgar de Abajo
 Melgar de Arriba
 Mojados
 Monasterio de Vega
 Montemayor
 Mucientes
 Mudarra
 Muriel
 Nava del Rey
 Olivares de Duero
 Olmedo
 Olmos de Esgueva
 Olmos de Peñafiel
 Padilla de Duero
 Palazuelo de Vedija
 Parrilla (La)
 Pedraja de Portillo
 Pedrajas de San Esteban
 Pedrosa del Rey
 Peñafiel
 Pesquera de Duero
 Piñel de Abajo
 Piñel de Arriba
 Pobladora de Sotileira
 Pollos
 Portillo
 Pozal de Gallinas
 Pozaldez
 Pozuelo de la Orden
 Puente Duero
 Quintanilla de Arriba
 Quintanilla del Molar
 Quintanilla de Trigueros
 Rábano
 Ramiro
 Roales
 Robladillo
 Roturas
 Rubí de Bracamonte
 Saelices de Mayorga
 San Cebrian del Mazote
 San Llorente
 San Martin de Valvení

San Miguel del Arroyo
 San Miguel del Pino
 San Pablo de la Moraleja
 San Pelayo
 San Roman de la Hornija
 San Salvador
 Santa Eufemia
 Santervás de Campos
 Santibañez de Valcorba
 Santovenia
 Seca (La)
 Serrada
 Simancas
 Tamariz
 Tiedra
 Torrecilla de la Abadesa
 Torrecilla de la Orden
 Torrecilla de la Torre
 Torrefombellida
 Torre de Peñafiel
 Torrelobaton
 Torrescárcela
 Traspinedo
 Trigueros
 Tudela de Duero
 Union (La)
 Urones de Castroponce
 Urueña
 Valbuena de Duero
 Valdearcos
 Valdenebro
 Valdestillas
 Valdunquillo
 Valoria la Buena
 Valverde de Campos
 Vega de Ruiponce
 Velascálvaro
 Velilla
 Veiliza
 Ventosa de la Cuesta
 Viana de Cega
 Vitoria
 Villabañez
 Villabarúz de Campos
 Villabragima
 Villacarralón
 Villaco
 Villacreces
 Villaespér
 Villafrades de Campos
 Villafranca de Duero
 Villafrechós
 Villafuente
 Villagarcía de Campos
 Villagomez la Nueva
 Villalán de Campos
 Villalar
 Villalba de Adaja
 Villalba de la Loma
 Villalbarba
 Villalon
 Villamuriel de Campos
 Villan de Tordesillas
 Villanubia
 Villanueva de Duero
 Villanueva de la Condesa
 Villanueva de las Torres
 Villanueva de los Infantes
 Villanueva de San Mancio
 Villardefrades
 Villarmentero
 Villasexmír
 Villavellid
 Villaverde de Medina
 Villaviciencio de los Caballeros
 Villavieja
 Wamba
 Zaratan
 Zorita de la Loma

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion General con objeto de realizar los trabajos necesarios para la revision de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, aprobadas por Real decreto de 15 de Octubre de 1894,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer:

1.º Que se invite a las Cámara de Comercio y de Industria, a los consignatarios de buques y de mercancías, a los Agentes de Aduanas, a los Comisionistas, a las Comandancias de Carabineros, a los Administradores de las Aduanas principales y a los empleados ó particulares que deseen facilitar datos, indicaciones y observaciones, á que en el plazo de un mes remitan á esa Direccion General los informes que estimen oportunos.

2.º Que estos informes se ajusten á las adjuntas bases, pudiendo, sin embargo, consignar en ellos todas las demás indicaciones que estimen pertinentes para los mejores resultados de la proyectada revision; y

3.º Que en vista de los informes recibidos y de los estudios que en ese Centro se realicen, proponga V. I. lo conveniente para que, previos los trámites reglamentarios, se redacten y publiquen las nuevas Ordenanzas en el plazo más breve posible.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1913.—*Suarez Inclán*.—Señor Director general de Aduanas.

Bases para la revision de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

1.ª Simplificacion de los trámites en los expedientes para establecimiento y habilitacion de las Aduanas. Revision de las actuales habilitaciones para atender á las conveniencias del comercio.

2.ª Revision de las atribuciones de los consignatarios de buques y de mercancías, de los comisionistas y de los Agentes de Aduanas; sus relaciones con las Administraciones del ramo, fianzas y responsabilidades.

3.ª

Modificaciones que puedan introducirse en los manifiestos de la carga de importacion que faciliten su redaccion y den la mayor garantia á la Hacienda y á los Capitanes de los buques respecto á su exactitud.—Régimen de las provisiones de los buques.

4.ª

Modificaciones que puedan introducirse en las declaraciones de despacho de mercancías para abreviar su tramitacion, dejando á salvo los intereses de la Hacienda.

5.ª

Determinacion de las horas y días hábiles para las operaciones de las Aduanas, tanto para la carga y descarga de mercancías como para el despacho de los buques y mercancías, sobre la base de conceder la mayor amplitud compensando á los empleados de Aduanas del exceso de horas de trabajo en forma que no grave el presupuesto.

6.ª

Modificaciones que convenga introducir en el despacho de menajerías, paquetes comerciales y paquetes postales.

7.ª

Modificaciones que puedan introducirse en las formalidades del comercio de exportacion.

8.ª

Simplificacion de las formalidades del comercio de tránsito marítimo.

9.ª

Formalidades en los transbordos de mercancías.

10.

Régimen aplicable á los depósitos de mercancías. Operaciones que pueden autorizarse en los mismos y garantías exigibles.

11.

Simplificacion de las formalidades en la documentacion del comercio de cabotaje, según la índole de las mercancías.

12.

Modificaciones que deban introducirse en la circulacion por tierra de las mercancías, según sus clases. Régimen de las fábricas establecidas en la zona fronteriza.

13.

Revision de las multas que se imponen como correccion por faltas administrativas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: A peticion de la Cámara de Industria de Barcelona y otras entidades industriales y mercantiles, que desean disponer de más espacio de tiempo para informar en materia tan comple-

ja como la que encierra el anteproyecto de reforma de la ley sobre Propiedad Industrial y Comercial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplíe por un mes el plazo de información pública concedido en la Real orden de 27 de Septiembre último, entendiéndose que esta prórroga comenzará á contarse desde el día 7 de Abril próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1913.—*Villanueva*.—Señor Director General de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta del 1.º de Abril de 1913.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1913.

Sesion del día 7.

Presidencia del Alcalde don Emilio Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Fué aprobada la distribucion de Secciones para la organizacion de la Junta municipal.

Se acordó aprobar los estados de recaudacion por el arbitrio de «Puestos públicos», durante los meses de Diciembre y Enero.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos por capitulos para el corriente mes.

Se acordó incluir en la lista de mayores contribuyentes, con voto para compromisarios, á don Ciriaco Sanchez, D. Emilio Bejarano, D. Alberto Escobar, D. Luis Fernandez, D. Máximo Tejedor, D. Dionisio Baroja, D. Norberto Gato, D. Angel Maria Alvarez Taladrid, D. Felipe Fernandez Vicario, D. José Gonzalez, don Alejandro Perez, D. Antonio Francisco Leal y D. Eloy Durruiti, y la exclusion por fallecimiento de D. Gustavo Tresgallo y don Pedro Miguel Robles.

Fué aprobada la nota de gastos hechos por obras de administracion, durante los dias del 20 al 25 de Enero.

Se acordó aprobar la cuenta de obras realizadas en la Academia de Caballeria.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó aprobar el acta de su-
basta celebrada para contratar el

suministro de leche, con destino al Consultorio «Gota de leche», adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Juan Bautista Solís.

Se concedieron varias licencias de obras.

Se acordó pasar á las Comisiones de Obras y Deslindes, una instancia de don Paulino Herro, solicitando el oportuno deslinde en finca de su propiedad situada en la carretera de Cantarac.

Se acordó le sea devuelta á don Tomás Azoria la fianza que prestó su señor padre D. Simon, Depositario que fué de fondos municipales.

Se acordó el nombramiento para cubrir dos vacantes de es-
coberos, de Juan Manuel Roldan é Ignacio Rodriguez.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 14.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de la resolucion del Sr. Gobernador civil, autorizando para poner en ejercicio el presupuesto municipal y el de Saneamiento para 1913.

Se acordó quedar enterado del nombramiento de D. Pedro Arias, para la Alcaldia de Barrio de la Overuela.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Fué aprobada la nota de los gastos hechos en obras por administracion durante la semana anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero.

Se acordó el pago de una certificacion de obras de asfaltado, ejecutadas en los portales de Guarnicioneros.

Se acordó conceder en propiedad á D.^a Maria Blanco y á don Antonio Gimeno, dos sepulturas en el Cementerio Católico, previo pago de los derechos establecidos.

Se acordó conceder un socorro á Claudia Marcos, viuda del cobrador de arbitrios.

Se acuerda pasar á estudio de la Comision de Obras, una instancia del Sr. Presidente de la Cruz Roja, en la que solicita la concesion de materiales con destino á la construccion del cuarto de socorro en la Rubia.

Se acordó de conformidad con una proposicion del Regidor señor C. bello, el nombramiento de una Comision que gire una visita de inspeccion al Matadero.

Se acordó de conformidad con otra proposicion de varios señores Regidores, solicitar del Gobierno el establecimiento de una Escuela de aviacion en esta capital, y que se ceda al Estado con este fin y para dicho objeto el Campo de San Isidro; con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 21.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó sean entregadas diez mil pesetas para pago de obras en la Academia de Caballeria.

Se acordó el pago de una factura de la Sociedad «Electra Popular», por el importe de rotura de bombillas y desperfectos en el alumbrado durante los años 1909-1910-1911 y 1912.

Se acordó el pago de un he de haber á D. Juan B. Solís.

Se acordó conceder un premio para el campeonato de Foot-ball, organizado en beneficio del Asilo de la Caridad.

Fué aprobada el acta de señalamiento de línea practicado en el solar de la calle Lenceria números 9 y 11.

Se acordó la ejecucion de obras en el edificio que ocupan las Escuelas graduadas.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Fueron resueltas varias reclamaciones sobre cédulas personales.

Fué aprobada la nota de gastos hechos en obras por administracion en los dias 10 al 16 del corriente mes.

Se acordó aprobar la cuenta del Consultorio «Gota de leche» correspondiente al pasado mes de Enero.

Se acordó á peticion de los interesados incluir en el padron de vecinos de esta Ciudad á D. Cecilio Burgos, D. Jesús Carmona Luna y Doña Josefina Sanjuan.

Se acordó conceder una subvencion de 1.500 pesetas á Don Benito Loygorri para atender á las obras de construccion de un hangar en esta Ciudad.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 28.

Presidencia del Alcalde Sr. Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se procedió al sorteo de los señores Vocales que han de formar la Junta municipal de asociados, el que dió el siguiente resultado:

Distrito de la Plaza.

- D. Federico Tirado de Prado
- » Salustiano Suarez de Puga
- » Alejandro Perez Alvarez
- » José Maria Torres Ruiz
- » Florentino de la Rosa Bayon
- » Eustasio Moratinos Valdivieso
- » Martin Rodriguez Alonso
- » Julian Ramirez Quintanar
- » Valentin Pahonero Pescador

Campo de Marte.

- D. Anastasio Fernandez
- » Arturo Diez y Diez
- » Francisco Gonzalez de la Fuente
- » Felipe Divildos Pereletegui

Argales.

- D. Emilio Moratinos Garcia
- » Toribio Sanchez Melero
- » José Bustamante

Campillo.

- D. Ricardo Gomez Calleja
- » Isaac Quintero Escudero
- » Emilio Bejarano Mesanac

Fuente Dorada.

- D. Isidro Fresno Hernandez
- » Félix Blanco Bernal
- » Lucas Leal
- » Domingo Rojo
- » Luciano Rodriguez Villegas

Museo.

- D. Crispulo Cabezon Perez
- » Inocencio Cuadrillero
- » Fernando Alonso Ranero
- » Nicasio Perez Morada

Chancilleria.

- D. Sebastian de la Torre Guillen
- » Juan Manuel Dominguez
- » Francisco Gonzalez Gonzalez

Portugalete.

- D. Orencio Fernandez
- » Vicente Gonzalez
- » Bernardino Mijares Aramburo
- » Valentin de la Plaza Martinez

Puente Mayor.

- D. Luciano Calvo Garcia
- » Isidoro Gomez Olmedo
- » Juan Rubio Merino

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Capitan General, dando las gracias por el apoyo prestado por la Corporacion para la inauguracion de la Escuela militar.

Se acordó quedar enterado del nombramiento de Alcalde de barrio hecho á favor de D. Andrés

Gonzalez, del barrio de Pajari llos Altos.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Gobierno, la invitación que para asistir á la Exposición Internacional Urbana, hace al Ayuntamiento el Alcalde de Lyon.

Se acordó aceptar la renuncia que del cargo de Concejal presenta D. Cecilio Carrascoso, fundado en la incapacidad del mismo con la plaza de Oficial de Sala de esta Audiencia para el que ha sido nombrado.

Se acordó sacar á concurso el arriendo de casa para la instalación de un puesto de la Guardia civil.

Se acordó la adquisición de una mula para el servicio de Policía.

Se acordó conceder en propiedad á D. Pedro Redondo, un terreno de 3 metros, 64 centímetros de extensión en el cuadro número 22, del Cementerio Católico, previo pago de los derechos establecidos.

Se acordó el nombramiento de cuatro matarifes temporeros.

Fué aprobado el proyecto de distribución de fondos por Capítulos para atender al pago de las obligaciones de la Corporación, durante el próximo mes de Marzo.

Fué aprobada la nota de gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por administración durante los días del 17 al 23 del corriente mes.

Se acordó el pago de una certificación de obras por construcción de sepulturas en el Cementerio Católico.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía, una instancia de don Juan B. Solís, en la que participa renuncia la subasta que le fué adjudicada para la provision de leche al Consultorio «Gota de leche», perdiendo en beneficio del Ayuntamiento el depósito provisional.

Se acordó conceder un socorro á Eugenia Calvo, viuda del maquinista de la barredora, Teodoro Flores.

Se acordó conceder en propiedad á D. Cecilio y D. Emilio Carrascoso, la sepultura de 3.ª clase, número 68, del Cementerio Católico, previo pago de los derechos establecidos.

Se acordó á petición de Teodoro Rodríguez, matarife empleado de la Corporación, el reservarle dicha plaza para cuando cumpla el servicio militar.

Se acordó á petición de los interesados, incluir en el padrón de

vecinos de esta Ciudad, á don Pedro Crespo y familia.

Se acordó de conformidad con la proposición de varios señores Regidores, conmemorar la entrada de nuestro Ejército en Tetuan, dando el nombre de Plaza de Tetuan, á una de las de esta Ciudad; invitar á la colocación de la lápida á los veteranos de las campañas de Africa, que en la actualidad sean vecinos de esta Ciudad, ofreciéndoles un banquete y que se felicite al Excmo. Sr. General Alfau y al Ejército á sus órdenes.

Se acordó contribuir á la suscripción abierta para las familias de las víctimas de Musel.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesión.

Marzo 19 de 1913.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

Ayuntamiento. Sesión del día 28 de Marzo de 1913.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitación legal.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

Núm. 1.211.

Ataquines

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Ataquines 4 de Abril de 1913.—El Alcalde, Brautio Martín.

Núm. 1.209.

Bocigas.

No habiendo comparecido el mozo José Muñoz Otero, hijo de Antonio y Marcelina, núm. 4 del sorteo de este año, al acto de la clasificación de mozos alistados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado en debida forma ni haberse justificado tampoco su presentación para ser medido y reconocido en ningun otro punto, se ha instruido el oportu-

no expediente con sujeción á las disposiciones de la ley de Reemplazos, relativas al particular, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza á expresado mozo para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de los preceptos legales, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de mencionado prófugo, el cual, según manifestación de su padre, ha residido últimamente en Madrid, calle de Alcalá-Galiano, núm. 1.

Bocigas 5 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pedro Saiz.

Núm. 1.198.

Peñañiel.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes de Abril, con los documentos correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Peñañiel 3 de Abril de 1913.—El Alcalde, Faustino García.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos
Arroyo
Campaspero
Camporredondo
Cervilejo de la Cruz
Ciguñuela
Cuenca de Campos
Encinas de Esgueva
Gomeznaró
Matilla de los Caños
Pesquera de Duero
Rodilana
San Pablo de la Moraleja
Santovenia
Torre de Esgueva
Trigueros del Valle
Valdearcos de la Vega
Viloria

Núm. 1.203.

Pesquera de Duero.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, con el fin de que durante dicho tiempo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pesquera de Duero 3 de Abril de 1913.—El Alcalde, Rufo Pérez.

Núm. 1.188.

San Pedro de Latarce.

Don Daniel Domínguez, Alcalde Constitucional de esta villa de San Pedro de Latarce.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Máximo Alvarez Pelaez, núm. 14 del reemplazo actual, al acto de la declaración de soldados, á pesar de haber sido citado en forma, ni remitido las certificaciones de talla y reconocimiento, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el artículo 157 y siguientes de la Ley de reemplazos, y por su resultado, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante la Excmo. Comisión mixta el día 12 del actual, que es el día señalado á ésta para el juicio de exenciones, apercibido de pararle el perjuicio, en caso contrario, á que hubiere lugar.

San Pedro de Latarce á 4 de Abril de 1913.—El Alcalde, Daniel Domínguez.

Núm. 1.184.

Tordesillas.

Don Eugenio Conde Casares, Alcalde constitucional de Tordesillas.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1913, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 14 de Abril á las once se reunirá dicha Junta municipal al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Tordesillas 3 de Abril de 1913.—El Alcalde, Eugenio Conde.—P. S. M., El Secretario de la Junta municipal, Francisco Coello.

Imprenta del Hospicio provincial